



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
04/08/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 29/07/2025, la Alcaldía de este Ayuntamiento emite providencia de Alcaldía, como sigue,

'Vista la elección del nuevo Alcalde del Ayuntamiento de Paiporta en sesión plenaria extraordinaria de fecha 04/07/2025, según documentación obrante en el expediente administrativo de referencia.

Y visto que esta Alcaldía es competente para "Nombramiento nominal, retribuciones, dedicaciones exclusivas y parciales de cargos municipales, nombramiento nominal personal eventual y designación miembros JGL, tenencias de alcaldía y delegaciones", todo ello de acuerdo con los artículos 75.5 y 104.2 de la LRBRL y 38.d) del ROF.

DISPONGO

PRIMERO.- Que se tramite procedimiento administrativo por la Secretaría Municipal con objeto de dictar resolución administrativa sobre los extremos referidos'.

SEGUNDO. Vista la resolución de la Alcaldía 2226, de 24/07/2023, sobre designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenencias de Alcaldía, Delegaciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno y en las concejalías genéricas de área y especiales para determinados servicios.

TERCERO. Visto que en sesión extraordinaria plenaria de fecha 27/07/2023 (acta núm. 9/2023) se adopta el acuerdo que se transcribe *'Determinar que el Pleno del Ayuntamiento celebre sesión ordinaria con periodicidad mensual y que estas sesiones se celebren los últimos jueves de cada mes, a las 19:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial'*. Hoy, jueves 31/07/2025, se celebra sesión plenaria ordinaria, por tanto, el **'nombramiento nominal, retribuciones, dedicaciones exclusivas y parciales de cargos municipales, y nombramiento nominal personal eventual'** deberán decretarse tras la celebración de la sesión plenaria, no exigiéndose demora en la tramitación de la resolución de la alcaldía sobre **'designación miembros JGL, tenencias de alcaldía y delegaciones'**, objeto de la presente resolución.

CUARTO. Informe-propuesta de la Secretaría municipal emitido con fecha 31/07/2025 e insertado en el expediente administrativo de referencia.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
04/08/2025





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
04/08/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
04/08/2025

Lo que antecede se adapta a la normativa reguladora, en concreto, resulta de aplicación el artículo 23.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, ya que establece que la Junta de Gobierno Local se integra por la persona titular de la Alcaldía y un número de concejales y concejalas no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquélla, dando cuenta al Pleno. Y el artículo 20.1.b) de esta ley dispone que la Junta de Gobierno Local existe en los municipios con población superior a 5.000 habitantes.

Además, El artículo 23.3 de la misma ley dispone que las personas que desempeñen las tenencias de alcaldía sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, a la persona titular de la Alcaldía, siendo libremente designadas y removidas por ésta de entre las personas que sean miembros de la Junta de Gobierno Local. El artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, prevé que se dé cuenta al Pleno de los nombramientos de las tenencias de alcaldía en la primera sesión que celebre y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía, si en ella no se dispusiera otra cosa. El número de personas designadas para las tenencias de alcaldía no podrá ser superior al número de miembros de la Junta de Gobierno Local.

El artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local dispone que la Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las que expresamente se determinan en ese precepto legal, en la Junta de Gobierno Local (artículo 23.2.b) y en los concejales y concejalas (artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales). Las delegaciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local podrán ser genéricas referidas a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto las facultades de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (artículo 44.3 del citado Reglamento). Asimismo, la Alcaldía podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal o concejala para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el concejal o concejala que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de quienes tengan una delegación especial para cometidos específicos incluidos en su área (artículo 43.4 del Reglamento). Las delegaciones especiales relativas a un determinado servicio comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CÍSCAR CHISBERT
04/08/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
04/08/2025

no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (artículo 43.5.b). Y conforme al artículo 44 del texto reglamentario, todas las delegaciones de la Alcaldía serán realizadas mediante decreto que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del desempeño de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen previsto en el indicado Reglamento. Las delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, salvo que se disponga otra cosa en el mismo, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y de que deba dar cuenta de las mismas al Pleno en la primera sesión que celebre.

QUINTO. Que visto error de hecho en la resolución 1875 'RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA COMPOSICIÓN JGL, DESIGNACIÓN DE TENENCIAS Y DELEGACIONES' – SEGRA 1033941 y según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, '*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, **rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos***'. Aplicable al caso, se debe subsumir la DEPENDENCIA DE HACIENDA como una delegación genérica dentro del Área de Administración General (Área 3), siendo el órgano competente el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paiporta, esto es, D. Vicent Císcar Chisbert, y que por motivos de seguridad jurídica, se incluye esta delegación en el Área referida, para posibilitar el seguimiento de todas las delegaciones genéricas y especiales, sin perjuicio, de que las competencias no delegadas sean propias de la Alcaldía del Ayuntamiento de Paiporta.

Y en virtud de lo expuesto, se dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la corrección de errores de hecho de los puntos QUINTO y SEXTO de la resolución núm. 1875 'RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA COMPOSICIÓN JGL, DESIGNACIÓN DE TENENCIAS Y DELEGACIONES' – SEGRA 1033941, como sigue,

Respecto al punto **QUINTO**, donde dice:





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
04/08/2025

‘QUINTO. Se confieren las siguientes delegaciones genéricas por Áreas Municipales, teniendo dichas áreas a efectos de este decreto la denominación y atribución de materias que se indican,

....

‘3.- ADMINISTRACIÓN GENERAL: MIGUEL ANGEL ORTIZ LINARES

A) HACIENDA:

- *Presupuestos y Contabilidad municipal, cuentas generales y el resto de carácter económico, liquidación del presupuesto, Intervención de ingresos y gastos, balances e inventarios contables, control financiero, estudios económicos y financieros del Ayuntamiento y sus servicios, planes económicos y financieros del Ayuntamiento, planes de ajuste, información económica y contable a otras administraciones, miembros de la Corporación, entidades y particulares, relaciones con el Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Cuentas.*
- *Tesorería y caja municipal, cuentas bancarias, operaciones de crédito y de Tesorería, ingresos y gastos, tramitación, aprobación y realización de pagos, pagos de tributos y otros conceptos a otras administraciones, compensaciones de cobros y pagos, cajeros automáticos, constitución, depósito y devolución de avales y fianzas, gastos a justificar, anticipos de caja fija.*
- *Rentas, liquidaciones tributarias de todas clases, beneficios fiscales, padrones fiscales, gestión catastral, inspección de tributos, régimen sancionador tributario, recaudación de tributos en periodo voluntario y ejecutivo, calendario fiscal, aplazamientos.*
- *En materia de aprobación de gastos, se tendrá en cuenta el establecido en el apartado séptimo de este decreto.*

B) DEPENDENCIA DE SECRETARÍA:

- *Fe pública administrativa, constancia de actas y acuerdos, registro general, archivo general administrativo, asesoramiento jurídico general, defensa en juicio, Secretaría de la Corporación y de los órganos colegiados municipales, Registro de intereses, peticiones de información de concejales y concejales y sindicatos, relaciones con el Síndico de Agravios, relaciones institucionales con otras administraciones, también con las mancomunidades, entidades metropolitanas y consorcios, sin perjuicio de las relaciones ordinarias de los correspondientes servicios que están atribuidas a las dependencias competentes por razón de la materia, asuntos generales del Ayuntamiento.*

C) DEPENDENCIA DE CONTRATACIÓN:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
04/08/2025





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
04/08/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
04/08/2025

• *Tramitación de las contrataciones de obras, servicios, suministros, gestión de servicios públicos, concesión de obras públicas, contratos administrativos especiales y contratos privados del Ayuntamiento, en todas sus fases, incluidas las modificaciones contractuales, revisiones de precios, resolución de contratos y tramitación de incidencias y sanciones contractuales, excepto contrataciones y trámites que expresamente estén delegadas en otras dependencias y sin perjuicio de la redacción de los documentos técnicos contractuales que resultan precisos, que corresponderá al personal técnico de las dependencias las necesidades de las cuales se trate de satisfacer con el respectivo contrato, y del control del cumplimiento de las prestaciones contractuales, que también estará asignado a las dependencias competentes por la materia contractual qué se trate.*

D) DEPENDENCIA DE PERSONAL.

• *Plantilla de empleadas y empleados públicos municipales, Relación de Puestos de Trabajo, determinación de retribuciones, ayudas sociales, instrumentos de ordenación de las empleadas y empleados públicos municipales, Mesa de Negociación, relaciones con los sindicatos de las empleadas y empleados municipales, selección de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, nombramiento de personal interino, eventual y directivo, contratos laborales, promoción de las empleadas y empleados públicos, premios y recompensas, procedimientos disciplinarios, prevención de riesgos laborales, seguridad y salud laboral, jubilaciones, excedencias y tramitación de situaciones administrativas, formación y archivo de los expedientes personales.*

• *Nóminas, calendario y jornada laboral, control de presencia y de rendimiento, gratificaciones y complementos de productividad, vacaciones, permisos y licencias, bajas laborales por dolencia común y por accidente de trabajo, anticipos reintegrables, cotizaciones a la Seguridad Social, retenciones IRPF, descuentos cuotas sindicales, embargos de salarios.*

E) DEPENDENCIA DE PATRIMONIO E INTERIOR.

• *Formación y mantenimiento del Inventario municipal de Bienes, adquisición, gestión, concesión, control y alienación de bienes municipales, gestión de seguros de cualquier clase (responsabilidad patrimonial, bienes, accidentes, defensa jurídica, vehículos, exposiciones, etc.), Reclamaciones de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento, reclamaciones por daños a bienes municipales, autorizaciones ocupación vía pública para acontecimientos y actas por entidades o particulares fuera de la semana de fiestas*





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
04/08/2025

patronales, vados de vehículos, infracciones a ordenanzas municipales de naturaleza no tributaria ni urbanística.

- *Estadística, Padrón de Habitantes, tablón de edictos, ocupación de vía pública con mesas y sillas (terrazas), cementerios, bodas civiles, parejas de hecho.*

F) POLICÍA LOCAL

- *Seguridad Pública y vigilancia general en la población, vigilancia de edificios municipales, custodia de autoridades municipales, control del tráfico, señalización del tráfico (semafórica, horizontal y vertical, estacionamientos, etc.), vigilancia y denuncia de infracciones y sanciones de las ordenanzas municipales y en materia de tráfico y circulación de vehículos, policía judicial cuando sean requeridos para esas funciones por los órganos judiciales competentes, vigilancia, control de seguridad y colaboración adecuada con su carácter de cuerpo de seguridad municipal en los acontecimientos y actividades en las vías y lugares públicos que se le encomiendan, retirada de vehículos de la vía pública.*

G) PROTECCIÓN CIVIL

- *Protección civil, agrupación de voluntarios.*
- *Transporte sanitario.*
- *Extinción de incendios.*

H) ATENCIÓN CIUDADANÍA.

- *Unidad Integral de Atención al Ciudadano (Oficina UNICA).*

I) MODERNITZACIÓ, INFORMÁTICA.

- *Informática. Administración electrónica, Transformació digital, Smart City*

J) TRANSPARENCIA

- *Portal de Transparència,*

• K) COMUNICACIÓN



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
04/08/2025





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CÍSCAR CHISBERT
04/08/2025

- *Comunicación e Imagen. Boletín de Información Municipal.*

...

Debe decir,

'QUINTO. Se confieren las siguientes delegaciones genéricas por Áreas Municipales, teniendo dichas áreas a efectos de este decreto la denominación y atribución de materias que se indican,

....

'3.- ADMINISTRACIÓN GENERAL: MIGUEL ANGEL ORTIZ LINARES

'A) DEPENDENCIA DE HACIENDA: D. VICENT CÍSCAR CHISBERT.

- *Presupuestos y Contabilidad municipal, cuentas generales y el resto de carácter económico, liquidación del presupuesto, Intervención de ingresos y gastos, balances e inventarios contables, control financiero, estudios económicos y financieros del Ayuntamiento y sus servicios, planes económicos y financieros del Ayuntamiento, planes de ajuste, información económica y contable a otras administraciones, miembros de la Corporación, entidades y particulares, relaciones con el Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Cuentas.*
- *Tesorería y caja municipal, cuentas bancarias, operaciones de crédito y de Tesorería, ingresos y gastos, tramitación, aprobación y realización de pagos, pagos de tributos y otros conceptos a otras administraciones, compensaciones de cobros y pagos, cajeros automáticos, constitución, depósito y devolución de avales y fianzas, gastos a justificar, anticipos de caja fija.*
- *Rentas, liquidaciones tributarias de todas clases, beneficios fiscales, padrones fiscales, gestión catastral, inspección de tributos, régimen sancionador tributario, recaudación de tributos en periodo voluntario y ejecutivo, calendario fiscal, aplazamientos.*
- *En materia de aprobación de gastos, se tendrá en cuenta el establecido en el apartado séptimo de este decreto.*

B) DEPENDENCIA DE SECRETARÍA:

- *Fe pública administrativa, constancia de actas y acuerdos, registro general, archivo general administrativo, asesoramiento jurídico general, defensa en juicio, Secretaría de la Corporación y de los órganos colegiados municipales, Registro de intereses, peticiones de información de concejales y concejales y sindicatos, relaciones con el Síndico de Agravios, relaciones institucionales con otras administraciones, también con las mancomunidades, entidades metropolitanas y consorcios, sin perjuicio de las*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
04/08/2025





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
04/08/2025

relaciones ordinarias de los correspondientes servicios que están atribuidas a las dependencias competentes por razón de la materia, asuntos generales del Ayuntamiento.

C) DEPENDENCIA DE CONTRATACIÓN:

• *Tramitación de las contrataciones de obras, servicios, suministros, gestión de servicios públicos, concesión de obras públicas, contratos administrativos especiales y contratos privados del Ayuntamiento, en todas sus fases, incluidas las modificaciones contractuales, revisiones de precios, resolución de contratos y tramitación de incidencias y sanciones contractuales, excepto contrataciones y trámites que expresamente estén delegadas en otras dependencias y sin perjuicio de la redacción de los documentos técnicos contractuales que resultan precisos, que corresponderá al personal técnico de las dependencias las necesidades de las cuales se trate de satisfacer con el respectivo contrato, y del control del cumplimiento de las prestaciones contractuales, que también estará asignado a las dependencias competentes por la materia contractual que se trate.*

D) DEPENDENCIA DE PERSONAL.

• *Plantilla de empleadas y empleados públicos municipales, Relación de Puestos de Trabajo, determinación de retribuciones, ayudas sociales, instrumentos de ordenación de las empleadas y empleados públicos municipales, Mesa de Negociación, relaciones con los sindicatos de las empleadas y empleados municipales, selección de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, nombramiento de personal interino, eventual y directivo, contratos laborales, promoción de las empleadas y empleados públicos, premios y recompensas, procedimientos disciplinarios, prevención de riesgos laborales, seguridad y salud laboral, jubilaciones, excedencias y tramitación de situaciones administrativas, formación y archivo de los expedientes personales.*

• *Nóminas, calendario y jornada laboral, control de presencia y de rendimiento, gratificaciones y complementos de productividad, vacaciones, permisos y licencias, bajas laborales por dolencia común y per accidente de trabajo, anticipos reintegrables, cotizaciones a la Seguridad Social, retenciones IRPF, descuentos cuotas sindicales, embargos de salarios.*

E) DEPENDENCIA DE PATRIMONIO E INTERIOR.

• *Formación y mantenimiento del Inventario municipal de Bienes, adquisición, gestión, concesión, control y alienación de bienes municipales, gestión de seguros de cualquier clase (responsabilidad patrimonial, bienes, accidentes, defensa jurídica, vehículos,*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
04/08/2025





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
04/08/2025

exposiciones, etc.), Reclamaciones de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento, reclamaciones por daños a bienes municipales, autorizaciones ocupación vía pública para acontecimientos y actas por entidades o particulares fuera de la semana de fiestas patronales, vados de vehículos, infracciones a ordenanzas municipales de naturaleza no tributaria ni urbanística.

• *Estadística, Padrón de Habitantes, tablón de edictos, ocupación de vía pública con mesas y sillas (terrazas), cementerios, bodas civiles, parejas de hecho.*

F) POLICÍA LOCAL

• *Seguridad Pública y vigilancia general en la población, vigilancia de edificios municipales, custodia de autoridades municipales, control del tráfico, señalización del tráfico (semafórica, horizontal y vertical, estacionamientos, etc.), vigilancia y denuncia de infracciones y sanciones de las ordenanzas municipales y en materia de tráfico y circulación de vehículos, policía judicial cuando sean requeridos para esas funciones por los órganos judiciales competentes, vigilancia, control de seguridad y colaboración adecuada con su carácter de cuerpo de seguridad municipal en los acontecimientos y actividades en las vías y lugares públicos que se le encomiendan, retirada de vehículos de la vía pública.*

G) PROTECCIÓN CIVIL

- *Protección civil, agrupación de voluntarios.*
- *Transporte sanitario.*
- *Extinción de incendios.*

H) ATENCIÓN CIUDADANÍA.

- *Unidad Integral de Atención al Ciudadano (Oficina UNICA).*

I) MODERNITZACIÓ, INFORMÁTICA.

- *Informática. Administración electrónica, Transformació digital, Smart City*

J) TRANSPARENCIA

- *Portal de Transparència,*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
04/08/2025





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
04/08/2025

• K) COMUNICACIÓN

- *Comunicación e Imagen. Boletín de Información Municipal*.

Respecto al punto **SEXTO**, donde dice:

'SEXTO. Conferir delegaciones especiales de la Alcaldía para la gestión de determinados servicios, con la denominación y atribuciones siguientes,

1.- DEPENDENCIA DIRECTA DE ALCALDIA. (ADMINISTRACIÓN GENERAL)

A) HACIENDA:

- *Presupuestos y Contabilidad municipal, cuentas generales y el resto de carácter económico, liquidación del presupuesto, Intervención de ingresos y gastos, balances e inventarios contables, control financiero, estudios económicos y financieros del Ayuntamiento y sus servicios, planes económicos y financieros del Ayuntamiento, planes de ajuste, información económica y contable a otras administraciones, miembros de la Corporación, entidades y particulares, relaciones con el Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Cuentas.*
- *Tesorería y caja municipal, cuentas bancarias, operaciones de crédito y de Tesorería, ingresos y gastos, tramitación, aprobación y realización de pagos, pagos de tributos y otros conceptos a otras administraciones, compensaciones de cobros y pagos, cajeros automáticos, constitución, depósito y devolución de avales y fianzas, gastos a justificar, anticipos de caja fija.*
- *Rentas, liquidaciones tributarias de todas clases, beneficios fiscales, padrones fiscales, gestión catastral, inspección de tributos, régimen sancionador tributario, recaudación de tributos en periodo voluntario y ejecutivo, calendario fiscal, aplazamientos.*
- *En materia de aprobación de gastos, se tendrá en cuenta el establecido en el apartado cuarto de este decreto.*

• B) COMUNICACIÓN

- *Comunicación e Imagen. Boletín de Información Municipal.*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
04/08/2025





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
04/08/2025

...

Debe decir:

'SEXTO. Conferir delegaciones especiales de la Alcaldía para la gestión de determinados servicios, con la denominación y atribuciones siguientes,

1.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE MEDI AMBIENT (AREA DE RECONSTRUCCIÓ, MOBILITAT URBANA, TRANSICIÓ ECOLÒGICA I AGENDA 2030) : OSCAR PELLICER GIL

- Serveis de control de plagues i recollida d'animals.
- Medi ambient
- Relacions agràries i horts urbans.
- Residus sòlids urbans i el seu tractament.

2.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE JUVENTUD Y INFANCIA. (AREA DE DEPORTES Y JUVENTUD) DIEGO FERNANDEZ MEJIAS

A) JUVENTUD.

- Juventud. Asociacionismo juvenil. Punto de información juvenil. Servicio de la juventud. Consell de la Juventud.

B) INFANCIA

3.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA (AREA DE ADMINISTRACION GENERAL): JUAN ELIAS GARCIA LOPEZ

I) MODERNITZACIÓ, INFORMÀTICA.

- Informática. Administración electrónica. Transformació digital, Smart City

J) TRANSPARENCIA

- Portal de Transparencia



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
04/08/2025





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
04/08/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
04/08/2025

4.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE POLICIA (AREA DE ADMINISTRACION GENERAL): SUSANA MORENO RAMON

A) POLICÍA LOCAL

• Seguridad Pública y vigilancia general en la población, vigilancia de edificios municipales, custodia de autoridades municipales, control del tráfico, señalización del tráfico (semafórica, horizontal y vertical, estacionamientos, etc.), vigilancia y denuncia de infracciones y sanciones de las ordenanzas municipales y en materia de tráfico y circulación de vehículos, policía judicial cuando sean requeridos para esas funciones por los órganos judiciales competentes, vigilancia, control de seguridad y colaboración adecuada con su carácter de cuerpo de seguridad municipal en los acontecimientos y actividades en las vías y lugares públicos que se le encomiendan, retirada de vehículos de la vía pública.

5.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL (AREA DE ADMINISTRACION GENERAL): OSCAR PELLICER GIL

A) PROTECCIÓN CIVIL

- Protección civil, agrupación de voluntarios.
- Transporte sanitario.
- Extinción de incendios.

6.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE PERSONAL (AREA DE ADMINISTRACION GENERAL): ALEJANDRO JORGE SANCHEZ TARAZONA

D) DEPENDENCIA DE PERSONAL.

• Plantilla de empleadas y empleados públicos municipales, Relación de Puestos de Trabajo, determinación de retribuciones, ayudas sociales, instrumentos de ordenación de las empleadas y empleados públicos municipales, Mesa de Negociación, relaciones con los sindicatos de las empleadas y empleados municipales, selección de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, nombramiento de personal interino, eventual y directivo, contratos laborales, promoción de las empleadas y empleados públicos, premios y recompensas, procedimientos disciplinarios, prevención de riesgos laborales, seguridad y salud laboral, jubilaciones, excedencias y tramitación de situaciones administrativas, formación y archivo de los expedientes personales.

• Nóminas, calendario y jornada laboral, control de presencia y de rendimiento, gratificaciones y complementos de productividad, vacaciones, permisos y licencias,





FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
04/08/2025



NIF: P4618800I

Secretaria General

Expediente 2424093X

bajas laborales por dolencia común y per accidente de trabajo, anticipos reintegrables, cotizaciones a la Seguridad Social, retenciones IRPF, descuentos cuotas sindicales, embargos de salarios'.

SEGUNDO. Trasladar debidamente la presente resolución a los concejales y concejales afectadas por la presente resolución de corrección de errores de hecho, así como a los servicios municipales afectados por la misma.

TERCERO. Poner la presente resolución en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello sin perjuicio de su efectividad inmediata.

CUARTO. Determinar que esta resolución tendrá vigencia desde su fecha y hasta que la Alcaldía resuelva revocarla o modificarla.

DOCUMENTPO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
04/08/2025



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA AZVW 4TED XPJP LJD9

Resolución Nº 1928 de 04/08/2025 "CORRECCIÓN DE ERRORES DE HECHO RESOLUCIÓN NÚM. 1875 'COMPOSICIÓN JGL, TENENCIAS Y DELEGACIONES' - SEGRA 1034907

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 13